Resolución No. 0322 de 2026
(11 de noviembre de 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-023-2026"

El Jefe de la Oficina de Contratación del municipio de Puerto López (Meta), actuando en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones", "y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso."

Que el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o ... en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes."*

Que a nivel territorial la competencia para "ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso" fue delegada en el Jefe de la Oficina de Contratación.

Que en el marco de dichas actuaciones, la *Secretaría de medio ambiente y desarrollo rural* del municipio formuló el análisis del sector y los estudios previos en los que sustentó la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo la contratación que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRA TÉCNICA Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"**

Que la *secretaría de medio ambiente y desarrollo rural* del municipio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación en suma igual a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.834.000,00),** valor que incluye todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato; los compromisos presupuestales derivados de la presente contratación obran respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **certificado de disponibilidad presupuestal No.1876 del 22 de octubre de 2026.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal B) del numeral 2) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 la modalidad de selección para esta contratación corresponde a la **SELECCIÓN ABREVIADA**, en razón a su cuantía; en concordancia con lo dispuesto en el literal a) del Artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el art. 4, decreto 142 de 2023.), que regula los parámetros para establecer el "Ofrecimiento más favorable", que en la

Código Postal 502001
Calle 6 Nro 4 – 40
Telefonos 6450412 – 6451867
Email: contactenos@puertolopez-meta.gov.co

presente contratación se establecerán efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Que a través del SECOP II se publicaron los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos (iv) demás documentos soporte de información para los proponentes, garantizándose la oportunidad para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015 NO se presentaron observaciones.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y en el marco de lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), **se recibieron dos solicitudes de limitación a MIPYMES, con el fin de limitar el proceso del contrato a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Meta,**

1. **NOMBRE COMPLETO**: **INVERSPROY SAS**
 Documento De Identificación; NIT 901949550-1 – R/LVIVIAN YIZETH VELASQUEZ CUADRA C.C. No. 1.121.937.656
 Domicilio: RESTREPO, META
 Número de Matrícula Mercantil: 478156 - Cámara de Comercio de Villavicencio
 Fecha expedición del certificado: 10 de noviembre de 2.026
 Tamaño De La Empresa: GRUPO III- MICROEMPRESAS
 Datos del contador que avala la solicitud: ALEIDA OCAMPO VIEIRA– C.C. No 40.402.111 - Tarjeta Profesional No 126666-T

2. **NOMBRE COMPLETO**: **GINPROY SAS**
 Documento De Identificación; NIT 901304054-1 – R/L LAURA DANIELA LOPEZ CABRERA C.C. No. 1.122.655.291
 Domicilio: RESTREPO, META
 Número de Matrícula Mercantil: 354986 - Cámara de Comercio de Villavicencio
 Fecha expedición del certificado: 21 de octubre de 2026
 Tamaño De La Empresa: GRUPO III-MICROEMPRESAS
 Datos del contador que avala la solicitud: FRANCI YAHIRA BETANCOURT ORJUELA – C.C. No 21.191.081 - Tarjeta Profesional No. 190948-T

Que verificadas las solicitudes allegadas dentro del plazo establecido en el cronograma de la Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-023-2026, se constata que hubo una totalidad de Dos (02) solicitudes de limitación a MiPymes **VALIDAS** discriminadas de la siguiente manera:

- **2 SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META PARA QUE SE LIMITEN A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL META**

Que el presente proceso de contratación de acuerdo al aviso publicado el día 11 de noviembre de 2.026, se limitó a MIPYMES con domicilio en el Departamento del Meta.

Que de conformidad con lo ordenado en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993, el presente proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, así como parte de las veedurías ciudadanas en el marco de las facultades que le otorga la **Ley 850 de 2003** "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*"

Que el Municipio expidió todos los actos administrativos necesarios para la realización del proceso de selección en mención, conforme lo determinan el marco legal y reglamentario aplicable a este tipo de proceso de selección, encontrando viable la apertura del proceso de selección.

En mérito de lo anterior, el suscrito Jefe de Contratación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-023-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTRO Y APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE GIRA TÉCNICA Y APOYO A LAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, META"** con un presupuesto oficial igual a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($54.834.000,00),** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1876 del 22 de octubre de 2.026.

ARTÍCULO SEGUNDO – Establecer el cronograma para el desarrollo del proceso, el cual se encuentra publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO – Convocar a la ciudadanía en general, así como a las veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que en el marco de la ley 850 de 2003 "*Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas*", realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÌQUESE Y CÚMPLASE

Expedida el once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

JUAN FRANCISCO CORTES ARCHILA
Jefe de Oficina de Contratación

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: Juan David Del Campo	Nombre: Juan David Del Campo	Nombre: Juan Francisco Cortes Archila
Cargo: Asesor Jurídico CPS	Cargo: Asesor Jurídico CPS	Cargo: Jefe Oficina Contratación
Fecha: 11/11/2026	Fecha: 11/11/2026	Fecha: 11/11/2026